



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**CONSEJO DISTRITAL 14 CON SEDE EN
EZEQUIEL MONTES**

EXPEDIENTE: IEEQ/CD14/AG/004/24

**PROMOVENTE: LIC. JOSÉ ANTONIO ZAMILPA
CAMACHO**

**ASUNTO: SE SOLICITAN COPIAS
CERTIFICADAS**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Ezequiel Montes, Querétaro, siendo las trece horas con treinta minutos del treinta de marzo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día en que se actúa, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de una fojas útil, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo Distrital 14 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **Conste.** -----

Lic. Arturo Martínez Martínez
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 14



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 14
Ezequiel Montes



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**CONSEJO DISTRITAL 14 CON SEDE EN
EZEQUIEL MONTES**

EXPEDIENTE: IEEQ/CD14/AG/004/24

**PROMOVENTE: LIC. JOSÉ ANTONIO ZAMILPA
CAMACHO**

**ASUNTO: SE SOLICITAN COPIAS
CERTIFICADAS**

Ezequiel Montes, Querétaro, a treinta de marzo de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito signado por el LIC. JOSÉ ANTONIO ZAMILPA CAMACHO, en su carácter de representante propietario del Partido Morena en el Proceso Electoral 2023-2024, mediante el cual solicita la certificación de credenciales de elector (INE), recibidas en el Consejo Distrital 14 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el treinta de marzo de dos mil veinticuatro, registrados con el folio 0000025.

Con fundamento en los artículos 86, fracciones I y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 14 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, que consta de una foja útil con texto por un solo lado, con un anexo de un total de treinta y dos fojas útiles por un solo lado.

SEGUNDO. Certificación. Se ordena expedir las certificaciones de las credenciales de elector, toda vez que el promovente manifiesta que requieren de las mismas para el registro en el proceso electoral.

TERCERO: Agregar. Se ordena agregar el escrito de mérito y sus anexos a los autos del presente expediente, a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes.

Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 14 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56,

fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 14 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien da fe. **CONSTE.**

Lic. Arturo Martínez Martínez
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 14



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 14
Ezequiel Montes